



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH -PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

196

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2010-MPC Casma, 17 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos de esta Municipalidad, a través del cual solicita la participación de la Comisión de la Fiesta Patronal "SANTA MARIA MAGDALENA 2010"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2009-MPC de fecha 19 de junio de 2009 de deja sin efecto en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N° 110-2008-MPC del 20 de junio del 2008 que facultaba la instalación de juegos mecánicos en la zona del Terminal Terrestre durante las Fiestas Patronales Santa María Magdalena y Fiestas Patrias, aprobándose facultar la instalación de Juegos mecánicos en el local de propiedad de la Fundación por los Niños del Perú (conocido como local Rotary Club), durante las Fiestas Patronales "Santa María Magdalena" y Fiestas Patrias del año 2009;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 359-2010-MPC de fecha 16 de Junio del presente año, se reconoce al Directorio de la Comisión de la Fiesta Patronal "SANTA MARIA MAGDALENA 2010";

Que, la Comisión de la Fiesta Patronal "SANTA MARIA MAGDALENA 2010", solicita el apoyo de la Municipalidad Provincial de Casma para el normal desarrollo y celebración de éstas festividades patronales, informando que han realizado las coordinaciones con los responsables del amplio local de propiedad de la Fundación Por los Niños del Perú, mas conocido como local "Rotary Club", de nuestra ciudad, para la realización de las actividades de celebración de las fiestas Patronales 2010; por lo que el pleno de Concejo ha considerando pertinente pronunciarse al respecto;

Que, considerando que debe garantizarse el normal desarrollo de las festividades patronales y fiestas patrias en el presente año y adoptar las medidas de previsión con la finalidad de garantizar la seguridad de la población así como facilitar el libre tránsito vehicular y el desplazamiento de las personas durante las celebraciones de las referidas fiestas, tanto por los espacios interiores y perímetro de la Plaza de Armas y principales calles aledañas a ella, debe disponerse que la ubicación de los juegos mecánicos y demás actividades de entretenimiento así como el ejercicio del comercio ambulatorio que se desarrollan temporalmente con motivos de estas festividades, deben ubicarse en el local de propiedad de la Fundación Por los Niños del Perú mas conocido como local "Rotary Club", localizado en la Prolongación Nepeña S/N de esta ciudad;

Que, estando a que el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



195



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BAÑEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 39º de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Autorización Municipal para la Instalación de Juegos Mecánicos, el ejercicio de Comercio Ambulatorio y otras actividades de entretenimiento que se desarrollen temporalmente con motivo de las festividades patronales organizadas por la Comisión de Fiesta Patronal "SANTA MARIA MAGDALENA 2010" y por la Comisión de Fiestas Patrias 2010, deben ubicarse en el local de Propiedad de la Fundación por los Niños del Perú (conocido como local "Rotary Club"), localizado en prolongación Nepeña S/N.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Social el estricto cumplimiento de la presente disposición, debiendo de brindar el apoyo y seguridad al desarrollo de las Fiestas Patronales y Fiestas Patrias 2010, para lo cual coordinará con las demás Gerencias, Jefaturas y áreas de esta Municipalidad para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, quienes en la misma forma deben acatar la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE